

Visto; el Expediente N° 17-094986-001 que contiene el Memorando N° 2881-2017-OGGRH-OARH-EIE/MINSA, que adjunta el Informe N° 1039-2017-EIE-OARH/MINSA de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 271-2016/IGSS, de fecha 11 de abril de 2016, se designó al señor Ronald Vargas Álvarez en el cargo de Coordinador Técnico de la Unidad de Tecnología de la Información del Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja del Instituto de Gestión de Servicios de Salud;

Que, mediante documento de fecha 28 de setiembre de 2017, el citado profesional ha formulado renuncia al cargo que venía desempeñando;

Que, mediante Oficio N° 2481-2017-DG-UA-ERH-N° 117/INSNSB, la Directora General de Instituto Nacional Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja solicita aceptar la renuncia del profesional Ronald Vargas Álvarez al cargo en el que fuera designado mediante Resolución Jefatural N° 271-2016/IGSS de fecha 11 de abril de 2016;

Que, según Resolución Ministerial N° 169-2017/MINSA, se dio por concluido el proceso de transferencia de competencias, funciones, presupuesto, recursos, acervo documentario y bienes del Instituto de Gestión de Servicios de Salud a favor del Ministerio de Salud en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30526, Ley que desactiva el Instituto de Gestión de Servicios de Salud;

Que, a través del Informe N° 1039-2017-EIE-OARH/MINSA, la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos opina que corresponde emitir el acto resolutorio aceptando la renuncia del citado profesional;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Secretario General, y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; y,

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en el Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y en el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por Decreto Supremo N° 011-2017-SA;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aceptar la renuncia del señor Ronald Vargas Álvarez a la designación efectuada mediante Resolución Jefatural N° 271-2016/IGSS, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FERNANDO A. D'ALESSIO IPINZA
Ministro de Salud

1584737-3

Aprueban “Directiva Administrativa para el Registro de la Pertenencia Étnica en el Sistema de Información de Salud”

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 975-2017/MINSA

Lima, 7 de noviembre del 2017

Visto, el Expediente N° 16-036036-001 que contiene el Oficio N° 492-2017-JEF-OPE/INS y el Oficio N° 047-2017-CENSI-INS, del Instituto Nacional de Salud;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el numeral 1) del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, dispone como ámbito de competencia del Ministerio de Salud, la salud de las personas;

Que, el artículo 4 de la Ley precitada, dispone que el Sector Salud está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en dicha Ley, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva;

Que, los literales a) y b) del artículo 5 de la acotada Ley, señalan que son funciones rectoras del Ministerio de Salud, el formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de Promoción de la Salud, Prevención de Enfermedades, Recuperación y Rehabilitación en Salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; así como dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales;

Que, asimismo, el literal a) del numeral 136.1, del artículo 136 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, señala que el Instituto Nacional de Salud es un Organismo Público adscrito al Ministerio de Salud;

Que, el artículo 5 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA, establece que el Instituto Nacional de Salud tiene como misión, la promoción, desarrollo y difusión de la investigación científica - tecnológica y la prestación de servicios de salud en los campos de la salud pública, el control de las enfermedades transmisibles y no transmisibles, la alimentación y nutrición, la producción de biológicos, el control de calidad de alimentos, productos farmacéuticos

— DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO —


El Peruano

REQUISITO PARA PUBLICACIÓN DE NORMAS LEGALES Y SENTENCIAS

Se comunica a las entidades que conforman el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Organismos constitucionales autónomos, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que para efectos de la publicación de sus disposiciones en general (normas legales, reglamentos jurídicos o administrativos, resoluciones administrativas, actos de administración, actos administrativos, etc) con o sin anexos, que contengan más de una página, se adjuntará un CD o USB en formato Word con su contenido o éste podrá ser remitido al correo electrónico normaslegales@editoraperu.com.pe.

LA DIRECCIÓN

y afines, la salud ocupacional y protección del ambiente centrado en la salud de las personas y la salud intercultural, para contribuir a mejorar la calidad de vida de la población;

Que, los literales a), b), h) y j), del artículo 7 del precitado reglamento señalan, como objetivos funcionales institucionales del Instituto Nacional de Salud, el desarrollar y difundir la investigación científica y tecnológica en salud, nutrición, salud ocupacional y protección ambiental, producción de biológicos, control de calidad de alimentos, productos farmacéuticos y afines y salud intercultural en los ámbitos regional y nacional; el fortalecer la capacidad de diagnóstico a nivel nacional para la prevención y control de riesgos y daños asociados a las enfermedades transmisibles y no transmisibles; el proponer políticas, planes y normas en investigación y transferencia tecnológica en salud en coordinación con los Institutos Especializados, órganos competentes del Ministerio de Salud y comunidad científica nacional e internacional, y fortalecer la capacidad de investigación, desde los servicios de salud, como base para la generación de evidencias en salud pública, que permitan la implementación de políticas costo-efectivas;

Que, mediante los documentos del visto y en el marco de sus competencias funcionales el Instituto Nacional de Salud, a iniciativa del Centro Nacional de Salud Intercultural, ha elaborado la propuesta de "Directiva Administrativa para el Registro de la Pertenencia Étnica en el Sistema de Información de Salud", con el objetivo de fortalecer el proceso de registro de la pertenencia étnica en los sistemas de información de las instituciones prestadoras de servicios de salud públicos y privados;

Estando a lo propuesto por el Instituto Nacional de Salud;

Que, mediante el Informe N° 555-2017-OGAJ/MINSA, la Oficina General de Asesoría Jurídica ha emitido opinión legal;

Con el visado de la Jefa del Instituto Nacional de Salud, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Viceministro de Salud Pública; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por Decreto Supremo N° 011-2017-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva Administrativa N°240-MINSA/2017/INS: "Directiva Administrativa para el Registro de la Pertenencia Étnica en el Sistema de Información de Salud", que en documento adjunto forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Encargar al Instituto Nacional de Salud la difusión de la presente Directiva Administrativa hasta el nivel regional.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese

FERNANDO ANTONIO D'ALESSIO IPINZA
Ministro de Salud

1584737-4

Designan profesionales en diversos cargos en el Hospital Nacional Arzobispo Loayza

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 976-2017/MINSA**

Lima, 8 de noviembre del 2017

Vistos, los expedientes N°s. 17-108289-001, 17-108295-001 y 17-108303-001, que contienen los Oficios N°s. 3556, 3559 y 3553-2017/HNAL-DG, emitidos por el

Director de Hospital III (e) del Hospital Nacional Arzobispo Loayza del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 660-2017/MINSA, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, en el cual los cargos de Asesor/a (CAP – P 004) de la Dirección General, Jefe/a de Oficina (CAP – P N° 036) de la Oficina de Asesoría Jurídica y Jefe/a de Oficina (CAP – P N° 187) de la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración, se encuentran calificados como Directivos Superiores de Libre Designación;

Que, por Resolución Ministerial N° 434-2017/MINSA, de fecha 6 de junio de 2017, se designó al abogado Noé Salas Colorado, en el cargo de Jefe de Oficina, Nivel F-3, de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Arzobispo Loayza;

Que, según Resolución Ministerial N° 781-2017/MINSA, de fecha 6 de setiembre de 2017, se designó al licenciado en administración Freddy Alfonso Mendocilla Álvarez, en el cargo de Jefe de Oficina de la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Arzobispo Loayza;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 001-2017/IGSS, de fecha 10 de enero de 2017, se designó, entre otros, a la abogada Evelin Rocemary Ypanaqué Rupay, en el cargo de Asesora, Nivel F-4, de la Dirección General del Hospital Nacional Arzobispo Loayza;

Que, con los documentos de Vistos, el Director de Hospital III (e) del Hospital Nacional Arzobispo Loayza propone acciones de personal para los cargos detallados en los considerandos precedentes;

Que, a través del Informe N° 1144-2017-EIE-OARH/MINSA, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos emite opinión favorable señalando que corresponde atender lo solicitado por el citado Director de Hospital III, designando a los profesionales propuestos;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Director General de la Dirección General de Operaciones en Salud, del Secretario General y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; y,

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y, en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA y modificado por Decreto Supremo N° 011-2017-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluida la designación del licenciado en administración Freddy Alfonso Mendocilla Álvarez, efectuada mediante Resolución Ministerial N° 781-2017/MINSA, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- Aceptar en el Hospital Nacional Arzobispo Loayza del Ministerio de Salud, las renunciaciones de los profesionales que se detallan a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DESIGNACION
Abogada Evelin Rocemary Ypanaqué Rupay	Asesora de la Dirección General	Resolución Jefatural N° 001-2017/IGSS
Abogado Noé Salas Colorado	Jefe de Oficina de la Oficina de Asesoría Jurídica	Resolución Ministerial N° 434-2017/MINSA

Artículo 3°.- Designar en el Hospital Nacional Arzobispo Loayza del Ministerio de Salud, a los profesionales que se detallan a continuación: